



SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Anuncio de la Dirección General del Sector Ferroviario sobre resolución por la que se abre período de información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 326ADIF2498, motivado por las obras del proyecto de construcción de la autopista ferroviaria Algeciras-Zaragoza en los términos municipales de Calatayud y Morata de Jalón 2

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, por concurso, en turno especial de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de técnico/a de Administración general 4

SECCIÓN QUINTA

Departamento de Economía, Empleo e Industria

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza 6

Anuncio de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza relativo al acuerdo de modificación del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina 8

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alberite de San Juan	9
Ayuntamiento de Alborge	11
Ayuntamiento de Alhama de Aragón	12
Ayuntamiento de Alpartir	13
Ayuntamiento de Aranda de Moncayo (2)	14
Ayuntamiento de Belchite (2)	18
Ayuntamiento de Brea de Aragón	20
Ayuntamiento de Bujaraloz	22
Ayuntamiento de Cadrete (2)	24
Ayuntamiento de Calatayud	26
Ayuntamiento de Calcena	27
Ayuntamiento de Isuerre	28
Ayuntamiento de Litago	29
Ayuntamiento de Mallén (2)	30
Ayuntamiento de Murillo de Gállego (2)	32
Ayuntamiento de Perdiguera	35
Ayuntamiento de Pinseque	37
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego	39
Ayuntamiento de Sobradriel	45
Ayuntamiento de Tarazona	46
Ayuntamiento de Torres de Berrellén	47
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	48
Ayuntamiento de Zuera (2)	49

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes La Atalaya, de Pina de Ebro

Anuncio por el que se deja sin efecto el anuncio núm. 2691, publicado en el BOPZ de 17 de abril de 2024, relativo al procedimiento de selección de contratista para la ejecución de las obras de transformación del regadío en la superficie regable integrada en la Comunidad de Regantes La Atalaya 52



SECCIÓN PRIMERA

Núm. 2875

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 326ADIF2498 motivado por las obras del proyecto de construcción de la autopista ferroviaria Algeciras-Zaragoza. Túneles: La Anchada, Ribota, La Planilla, Zadallos, Los Santos, San José, Embid, Villanueva, Peña de la Viuda, El Estrechuelo y Arapiel en los términos municipales de Calatayud y Morata del Jalón (Zaragoza).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias el 28 de marzo de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, aprobado el 21 de diciembre de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas puedan formular por escrito ante este departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el anejo de expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, división de Expropiaciones Ferroviarias, paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, avenida Pío XII, 110 (Caracola núm. 18), 28036 Madrid; en los respectivos ayuntamientos y subdelegaciones o delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el anejo de expropiaciones vía web en el apartado de ministerio/participación pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.mitma.es) y en el apartado de información pública del portal de transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas mediante citación individual.

BOP
N

Término municipal de Calatayud

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-50.0671-0001	104	66	Unión 2000, SA; ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	C/Valencia 250 08007 Barcelona; Calle Ocata s/n 08003 Barcelona	670527	0	0	167	Rural	05-06-2024 / 16:30

Término municipal de Morata de Jalón

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-50.1759-0001	3	277	Cabello Gaspar, Lidio; ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste	C/Lasiera Modesto, 12 50260 Morata de Jalón (Zaragoza); Calle Ocata s/n 08003 Barcelona	2846	0	0	1247	Rural	05-06-2024 / 12:30

Madrid, a 17 de abril de 2024. — El director general del Sector Ferroviario, Carlos María Juárez Colera.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2928

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 888, de 19 de abril de 2024, ha dispuesto aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria aprobada por decreto núm. 3884, de 29 de diciembre de 2022, convalidado por decreto núm. 830, de 22 de marzo de 2023, para la cobertura, por concurso, en turno especial de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de técnico/a de Administración general, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo A, subgrupo A1, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022 especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022, y núm. 102, de 9 de mayo de 2023 (BOE núm. 205, de 28 de agosto de 2023), en los siguientes términos:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

ARAGON PARDO, ROSA MARIA PATRICIA

ARTAL MOSSO, PILAR

ASENSIO BURRIEL, ANA MARIA

ASURMENDI SANTOS, NESTOR ANDRES

BADESA MAESTRO, ELIAS

BARNES BARRALLON, ISABEL

BERNAL BLAY, MARIA GLORIA

BERNARDOS PEREZ-SURIO, MARIA

BLASCO JIMENEZ, MARIA BEGOÑA

BONA SALINAS, SANDRA

BRUNA HERNANDEZ, MARIA ELENA

CONESA EXPOSITO, JESUS ANGEL

DELPUY GARCIA, ESTEFANIA

DIAZ CHUECA, MILAGROS

FERNANDEZ GONZALVO, MARIA ELENA

FERNANDEZ OCAÑA, MARIA ISABEL

FUERTES GARAY, JAVIER

FUERTES GARCES, RAQUEL

GARCIA LIMON, JOSE

GARCIA SANJUAN, BEATRIZ

GARCIA VICENTE, MARIA SOLEDAD

GARICANO PADILLA, ALMUDENA

GONZALEZ ROYUELA, ANA MARIA

GRACIA CALVO, CONCEPCION



GUALLAR RAMOS, NOEMI
INEVA ESCARIO, PAUL
LAMBAN PENA, CARLOS
LOPEZ ESBEC, TERESA
LOSILLA PASCUAL, MARIELA
MALLEN LAHOZ, RAUL
MARTIN MARTIN, ANDREA
MONGE CALVO, LUCIA
PALACIOS FINOL, ROSA ALBA
PEÑA CALVO, MARIA
PEREZ ANDRES, PATRICIA
PEREZ LLORENS, ANA ISABEL
PEREZ ORTIZ, MARIA DEL PILAR
RAMO GOMEZ, IRENE
REULA SANZ, LUIS MARIANO
RIOS MARIN, ESPERANZA
ROYUELA AGUILAR, JULIA MARIA
SALCEDA MONTAÑES, JOSE JAVIER
SANCHEZ MOLINA, PABLO
SIERRA VILLARREAL, MARIA PILAR
TOMAS PEREZ, MONICA
ZUECO GARCÍA, MARIA PATRICIA

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

ANGEL PALACIO, CECILIA. La titulación que presenta no es la exigida en la base 2 de la convocatoria.

DIAZ CHUECA, ANA FLOR. La titulación que presenta no es la exigida en la base 2 de la convocatoria.

PEREZ HERNANDO, MARÍA EUGENIA. La titulación que presenta no es la exigida en la base 2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de abril de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2747

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma y telemando del centro de transformación Z01890 Cesáreo Alierta 10, en Zaragoza, núm. expediente ZA-AT0035/18 (SIR 57397).

Con fecha 9 de febrero de 2018, la sociedad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., actual Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza solicitando autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de ampliación del centro de transformación Z01890 Cesáreo Alierta 10, en Zaragoza, avenida Cesáreo Alierta núm. 10, consistente en la sustitución de las celdas de obra civil con apartamento convencional de corte al aire, existentes, por cabinas metálicas modulares con aislamiento de SF6, con la finalidad de adecuar la instalación, según proyecto visado por Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnico Industriales y Peritos Industriales de Aragón con el núm. VIZA180122 en fecha 9 de enero de 2018 suscrito por don César Gil Orleáns, con presupuesto de ejecución de 50 832,77 euros

Según consta en el proyecto presentado, el presupuesto de ejecución material asciende a un total de cincuenta mil ochocientos treinta y dos euros con setenta y tres céntimos (50 832,77 euros), financiado por la compañía de distribución

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de simplificación administrativa, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial resuelve:

Otorgar a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma y telemando del centro de transformación Z01890 Cesáreo Alierta 10, en Zaragoza, según proyecto suscrito por César Gil Orleáns, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnico Industriales y Peritos Industriales de Aragón, con núm. VIZA180122, en fecha 9 de enero de 2018, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.



4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra.

9. Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características básicas de la instalación

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z01890 CESÁREO ALIERTA 10.

Potencia: 630 kV.

Relación: 15/0,230-0,420 kV.

Tipo: Interior, subterráneo en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas modulares, aisladas con SF6, 24 kV 630 A, que contendrán la siguiente apartamentación eléctrica de alta tensión.

—Tres posiciones de línea, telemandadas, cada una de ellas con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, y seccionador de p.a t.

—Una posición de protección de transformador, con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, fusibles APR y doble seccionador de p.a t. y un transformador trifásico, de 630 kVA, existente.

Zaragoza, a 11 de abril de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 2891

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA PACTO DE FUNCIONARIOS

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del acuerdo de modificación del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina.

Vista el acta de la comisión negociadora del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, (código de convenio 50100022132014), suscrita el día 14 de diciembre de 2023, entre representantes de la entidad y del personal de la misma, en la que se acuerda dar aplicación a una nueva jornada laboral de 35 horas semanales, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 1 de marzo de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 18 de abril de 2024. — La subdirectora Provincial de Trabajo, Ana María Catalán Colera.

ANUNCIO relativo a la publicación del acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación de la modificación del artículo 10 del pacto aplicable a los funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de febrero de 2024.

«Primero. — Aprobar la modificación del artículo 10 del pacto aplicable a los Funcionarios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en los siguientes términos:

La duración de la jornada de trabajo para todo el personal funcionario que preste sus servicios a jornada completa será de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Segundo. — Remitir a la Delegación de Gobierno, al Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo a efectos del registro, la modificación del instrumento señalado y su publicación en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6, Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo».

La presente modificación tendrá fecha de efectos a partir del día uno del mes siguiente a su publicación.

La Almunia de Doña Godina, a 16 de abril de 2024. — El alcalde-presidente, Ángel Noé Latorre Casao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2931

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE DE SAN JUAN

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 21, de fecha 24 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Alberite de San Juan, por la que se aprueba definitivamente expediente de permuta de bienes.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 21, de fecha 24 de abril de 2024, el expediente de permuta del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

POLIGONO 2, PARCELA 308.

• Datos del bien inmueble:

Referencia catastral: 50010A002003080000KX.

Situación: Polígono 2, parcela 308, veredas.

Clasificación: Suelo urbano.

Calificación: Extensión de casco.

Superficie de la parcela según Catastro: 978,00 metros cuadrados.

• Información urbanística:

Suelo urbano, calificado como extensión de casco.

Parcela mínima:

—500 metros cuadrados para vivienda colectiva de baja densidad y para vivienda unifamiliar aislada.

—350 metros cuadrados para vivienda unifamiliar pareada.

—180 metros cuadrados para vivienda familiar agrupada o en hilera.

Longitud mínima de la fachada:

—20 metros para vivienda colectiva de baja densidad

—15 metros para vivienda unifamiliar aislada.

—10 metros para vivienda unifamiliar pareada.

—5.75 metros cuadrados para vivienda familiar agrupada o en hilera.

Altura de la edificación: 10 metros (B+2) para vivienda colectiva de baja densidad; y, 7 metros (B+1) para vivienda unifamiliar en todos sus tipos.

Ocupación de la edificación en cualquiera de las plantas sobre rasante:

—50% para vivienda colectiva de baja densidad y para vivienda unifamiliar aislada.

—60% para vivienda unifamiliar pareada.

—75% para vivienda familiar agrupada o en hilera.

Edificabilidad: 1 metro cuadrado/metro cuadrado.

La propiedad se encuentra en escritura pública número de protocolo 457, de 16 de mayo de 2022, ante la notaria doña Ana Cristina Payros Falco, notaria de la ciudad de Borja. Descrita como solar antes viña, en la partida veredas que tiene una cabida de nueve áreas y once centiáreas según registro. En catastro, novecientos setenta y ocho metros cuadrados. Con inscripción en el Registro de la Propiedad de Borja, tomo 1704, libro 21, folio 191, finca 1249.

Por el bien patrimonial propiedad de Roberto Gimeno Lete

CL ARBELLÓN 4.

Datos del bien inmueble:

Referencia catastral: 711506XM2371A0001FH.

Situación: Cl Arbellón núm. 4.

Clasificación: Suelo urbano.

Calificación: Casco consolidado.

Superficie de la parcela según catastro: 207.00 metros cuadrados.

Superficie construida según catastro: 360.00 metros cuadrados.

Año construcción: 1944 según catastro.



Descripción del inmueble:

Se trata de un inmueble de dos plantas alzadas con fachada principal recayente a la calle Arbellón y fachada trasera recayente a un camino rustico sin asfaltar.

El inmueble presenta un importante estado de deterioro y abandono sin ningún tipo de mantenimiento. En el mismo existen derrumbes parciales de la cubierta y de muros de fachada.

Información urbanística: Suelo urbano, calificado como casco consolidado; parcela mínima 100.00 metros cuadrados; longitud mínima de fachada: 5.75 metros; altura de la edificación: 10.00 (B+2); ocupación edificación principal, fondo edificable máximo: 20.00 metros.

Valorado en 10.488 euros

La propiedad se encuentra en escritura pública número de protocolo 941, de 9 de mayo de 1983, ante el notario don Sebastián Rivera Peral, notario de la ciudad de Borja. Descrita como solar en la calle Arbellón, sin número, hoy 4 y 6. Tiene una superficie de doscientos treinta y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados. Con inscripción en el registro de la propiedad de Borja, tomo 828, folio 125, finca 1356.

La valoración realizada por los servicios técnicos municipales asciende a 10.758 euros para el bien propiedad municipal y a 10.488 euros para el de su propiedad. La diferencia de valoración se abonará en el momento de la firma del contrato por parte de Roberto Gimeno Lete.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Alberite de San Juan, a 24 de abril de 2024. — El alcalde, Manuel Alcega Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2930

AYUNTAMIENTO DE ALBORQUE

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2024 del ejercicio 2024.

El expediente 2/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alborque para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de marzo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	77.229,75
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	77.229,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	77.229,75
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	77.229,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alborque, a 24 de abril de 2024. — La alcaldesa, Lucia Insa Catalán.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font on a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2939

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://alhama.sedelectronica.es>).

Alhama de Aragón, a 24 de abril de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Marco Cebolla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2935

AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2024 se ha resuelto delegar en el señor concejal don Juan Diego Salvador Lausín la celebración de matrimonio civil el día 18 de mayo de 2024.

Lo que se hace público de conformidad con lo que se dispone en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alpartir, a 24 de abril de 2024. — El alcalde, Félix Ángel Navarro Serrano.

**N
B
O
P**

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2908

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	116.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	241.324,11
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	147.541,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	506.065,76

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	241.573,26
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.000,00
4	Transferencias corrientes	65.796,17
5	Ingresos patrimoniales	26.201,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	75.495,33
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	506.065,76

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de operario de limpieza de edificios municipales.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aranda de Moncayo, a 22 de abril de 2024. — El alcalde-presidente, José Javier Jordán Marquina.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2934

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	116.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	241.324,11
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	147.541,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	506.065,76

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	241.573,26
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.000,00
4	Transferencias corrientes	65.796,17
5	Ingresos patrimoniales	26.201,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	75.495,33
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	506.065,76

Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
 —Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
 —Una plaza de operario de servicios múltiples.
 —Una plaza de operario de limpieza de edificios municipales.
- C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
 —Una plaza de operario de servicios múltiples.
 —Dos plazas de encargado de portería y mantenimiento de la piscina municipal.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aranda de Moncayo, a 24 de abril de 2024. — El alcalde-presidente, José Javier Jordán Marquina.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2911

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Belchite, a 19 de abril de 2024. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2912

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2024 del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 157/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite 1/2024 para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belchite, a 19 de abril de 2024. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2913

AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN

Aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Brea de Aragón para el ejercicio 2024 en sesión plenaria de 21 de marzo de 2024, expuesto a información pública en el BOPZ núm. 72, de fecha 30 de marzo de 2024, no habiéndose presentado reclamaciones en dicho período, se considera aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos de acuerdo a la citada norma legal.

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	577.910,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	626.350,00
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	343.400,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.572.760,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	290.200,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	264.850,00
4	Transferencias corrientes	795.010,00
5	Ingresos patrimoniales	22.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	190.800,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.572.760,00

Plantilla de personal de la Corporación

A) FUNCIONARIOS:

- Una plaza de secretario/a-interventor/a, grupo A1, nivel 22.
- Una plaza de auxiliar administrativo/a, grupo C2, nivel 16.
- Una plaza de alguacil, grupo E, nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL A JORNADA COMPLETA:

- Una plaza de oficial de 1.^a de construcción, grupo/subgrupo A.P.
- Una plaza de peón de construcción, grupo/subgrupo A.P.
- Una plaza de oficial de 2.^a de mantenimiento de aguas y jardines, grupo/subgrupo A.P.

- Tres plazas de oficial peón de servicios múltiples, grupo/subgrupo A.P.
- Una plaza de administrativo/a de Ayuntamiento, grupo/subgrupo C1.
- Una plaza de administrativo/a de Ayuntamiento y biblioteca, grupo/subgrupo C1.
- Una plaza de maestro/a de escuela de Educación Infantil, grupo/subgrupo A2.
- Una plaza de técnico/a de Educación Infantil, grupo/subgrupo C1.

C) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A JORNADA PARCIAL:

- Una plaza de director/a de banda de música, subgrupo A.P.
- Dos plazas de profesores/as de banda de música, subgrupo A.P.
- Una plaza de profesor/a de adultos, media jornada, subgrupo A2.
- Cuatro plazas de limpieza de edificios, subgrupo A.P.

Por resoluciones de Alcaldía núm. 2022-92 (expediente 441/2022) y núm. 2022-91 (expediente 442/2022), de fecha 19 de diciembre de 2022, publicadas en el BOPZ núm. 294 de 24 de diciembre de 2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que rigen los procedimientos selectivos para la provisión de las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón antes detalladas, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización temporal del año 2022. Las convocatorias se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 20 de enero de 2023.

Régimen retributivo de los miembros de la Corporación:

—Alcalde: Se fija el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de alcalde-presidente de la Corporación en la cantidad de 1.929,91 euros brutos mensuales y dos pagas extras semestrales al año por igual importe (proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo), asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social. Esta retribución variará en igual porcentaje que las del resto del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón conforme a las normas que lo regulen.

—Resto de concejales: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a los Plenos la cantidad de 100,00 euros por sesión.

—Dietas por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del alcalde:

Viajes alcalde	
A Zaragoza en vehículo propio	100,00 euros
A Zaragoza sin gastos vehículo	50,00 euros
A Calatayud en vehículo propio	60,00 euros
A Calatayud sin gastos vehículo	30,00 euros

Viajes concejales	
A Zaragoza en vehículo propio	100,00 euros
A Zaragoza sin gastos vehículo	50,00 euros
A Calatayud en vehículo propio	60,00 euros
A Calatayud sin gastos vehículo	30,00 euros

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Brea de Aragón, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, Raúl García Asensio.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2938

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	330.877,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	700.386,23
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	74.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	415.172,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.520.535,93

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	471.000,00
2	Impuestos indirectos	52.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	219.705,00
4	Transferencias corrientes	301.800,00
5	Ingresos patrimoniales	78.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	190.880,69
7	Transferencias de capital	207.050,24
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.520.535,93

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Dos plazas de auxiliar administrativo.

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Dos plazas de personal de limpieza (a tiempo parcial).

—Una plaza de personal de biblioteca (a tiempo parcial).

—Una plaza de profesor/a de educación de adultos (fijo-discontinuo).



BOPN

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Dos plazas de socorristas (tres meses).

—Dos plazas de peón jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bujaraloz, a 24 de abril de 2024. — El alcalde, Dario Villagrasa Villagrasa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2914

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

Por Javier Pérez Guillén se ha solicitado licencia de actividad clasificada para instalación de un taller de automoción para la sustitución de neumáticos y aceite de coche a ubicar en calle Río Huerva, núm. 15, nave 10, inmueble con referencia catastral 9820908XM6092s0001wg.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se comunica que durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cadrete las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se podrá consultar en el Servicio Urbanístico sito en la segunda planta de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Cadrete, a 25 de marzo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'BOPZ' in a stylized, white, sans-serif font. The letters are stacked vertically: 'B' at the bottom, 'O' above it, 'P' above that, and 'Z' at the top. The background of the logo area is a light gray gradient.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2926

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

Por Aragonesa de Cableado Eléctrico, S.L., con DNI núm. B-50830637, se ha solicitado licencia de actividad clasificada para cableados eléctricos, a ubicar en polígono industrial San Gregorio, calle Murillo, 25 (nave 2) y calle Zurbarán, 10 (nave 5), inmueble con referencia catastral 9530601XM6093S0002PP y 9530603XM6093S0005ID, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Faustino José Zueco Melero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se comunica que durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cadrete las alegaciones que estimen pertinentes. El expediente se podrá consultar en el Servicio Urbanístico sito en la segunda planta de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Cadrete, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2936

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2024 mediante créditos extraordinarios núm. 1 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Aumento en aplicaciones de gasto

Capítulos	Denominación	Importes
2024 6	Inversiones reales	140.913,41
	Total aumento de gastos	140.913,41

Disminución en aplicaciones de gasto

Capítulos	Denominación	Importes
2024 6	Inversiones reales	140.913,41
	Total disminución de gastos	140.913,41

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 24 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2910

AYUNTAMIENTO DE CALCENA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2024, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos; junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad:

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	44.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	121.050,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	150,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	116.026,70
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	282.926,70

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	23.500,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.450,00
4	Transferencias corrientes	85.850,00
5	Ingresos patrimoniales	41.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	108.026,70
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	282.926,70

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Calcena

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, en agrupación con los Ayuntamientos de Trasobares y Oseja.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de oficial administrativo/a.

—Una plaza de operario/a de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calcena, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2924

AYUNTAMIENTO DE ISUERRE

El Ayuntamiento de Isuerre, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia entidad, junto con las bases de ejecución, plantilla, así como anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Isuerre, a 22 de abril de 2024. — El alcalde-presidente, Luis Javier Egea Bezunartea.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2929

AYUNTAMIENTO DE LITAGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 41/2024, de fecha 19 de abril, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto simplificado, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar-cafetería y complejo deportivo municipal, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: ayuntamiento de Litago.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia.
 - 2) Domicilio: Avenida Moncayo, 6.
 - 3) Localidad y código postal: Litago 50582.
 - 4) Teléfono: 976 649 393.
 - 5) Correo electrónico: litago@dpz.es.
 - 6) Dirección de sede electrónica: <https://litago.sedelectronica.es>.

2. *Objeto del contrato:* Explotación piscina municipal y bar anejo, temporada 2024.

3. *Tipo de contrato:* Contrato de concesión de servicios.

4. *Órgano competente:* Alcaldía

5. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Ordinario.
- b) Procedimiento: abierto simplificado, varios criterios.

6. *Valor estimado del contrato:* 850,00 euros más IVA (178,50 euros) al alza.

7. *Presentación de ofertas:* Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOPZ.

Litago, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, Rafael Ávila Peña.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2907

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil correspondiente a marzo de 2024 y las liquidaciones integrantes de este, por decreto de Alcaldía núm. 2024-0337, de fecha 19 de abril de 2024, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://mallen.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Mallén.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

Horario: De 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Concepto	Plazo de cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa por prestación del servicio de escuela infantil de marzo de 2024	Sesenta y dos días naturales a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ	Abril de 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Bantierra, Ibercaja, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2933

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024 de la entidad Ayuntamiento de Mallén por el que se pone de manifiesto el expediente instruido para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Una vez incoado el expediente para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores se rectifican las siguientes partidas en las siguientes cuantías:

Aplicación presupuestaria	Saldo inicial	Rectificación	Saldo rectificado
2020/54201	16719,78 euros	16719,78 euros	0
2021/29000	857,70 euros	31,55 euros	826,15 euros
2021/32500	22,50 euros	2,50 euros	20,00 euros
2022/29000	2346,41 euros	988,44 euros	1357,97 euros
2022/32500	25,00 euros	2,50 euros	22,50 euros

Se convoca trámite de información pública y audiencia al objeto de que en un plazo de diez días pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mallen.sedelectronica.es>].

Mallén, a 27 de marzo de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2921

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murillo de Gállego de establecimiento de compensación de gastos por desplazamiento y kilometraje.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, acordó la aprobación de otorgamiento de indemnizaciones a los miembros de la corporación por gastos de kilometraje por asistencia a Plenos u otros actos por razón de su cargo y que literalmente se transcribe para su general conocimiento:

«Una de las percepciones económicas de los cargos electos está constituida por las indemnizaciones, al señalar el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que: “Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo”.

Por su parte, el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que “Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno corporativo”.

Vistas las numerosas ocasiones que los concejales del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, tienen que hacer uso de su vehículo particular para acudir a reuniones o actos por razón de su cargo y con el objeto de satisfacer los gastos ocasionados por acudir a las celebraciones de las sesiones plenarias, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del otorgamiento de indemnizaciones por los gastos por kilometraje realizado con ocasión de asistencia a reuniones o actos por razón de su cargo o por asistencia a las sesiones plenarias del Ayuntamiento a razón de 0,26 euros por kilómetro recorrido con efectos retroactivos a 1 de enero de 2024.

No existiendo ninguna intervención, se somete a votación, con el siguiente resultado:

(...)

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, representando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

Primero. — Otorgar indemnizaciones a cargos electos del Ayuntamiento de Murillo de Gállego por los gastos de kilometraje realizado con ocasión de asistencia a reuniones o actos por razón de su cargo o por asistencia a las sesiones plenarias del Ayuntamiento a razón de 0,26 euros por kilómetro recorrido con efectos retroactivos a 1 de enero de 2024.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ para su general conocimiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el

BOPN

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Murillo de Gállego, a 17 de abril de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2922

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2024.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://murillodegallego.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Murillo de Gállego, a 17 de abril de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2909

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2 del ejercicio 2024.

El expediente núm. 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Perdiguera para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de abril de 2024; en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-25.765,98
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-25.765,98

N
P
O
B

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	25.765,98
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	25.765,98

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Perdiguera, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2925

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Ha sido aprobada por resolución de Alcaldía núm. 2024-0306, de fecha 22 de abril de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y nombramiento del puesto de administrativo del Ayuntamiento de Pinseque, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, así como la designación de los miembros de la comisión de valoración, del tenor literal siguiente:

«**Decreto.** Pinseque a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

Considerando que mediante resolución de la Alcaldía núm. 2024-0017, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de administrativo del Ayuntamiento, grupo C1.

Considerando que las bases íntegras se han publicado en el BOPZ núm. 14, de fecha 18 de enero de 2024, así como extracto en el BOA núm. 36, de fecha 20 de febrero de 2024 y en el BOE núm. 63, de fecha 12 de marzo de 2024.

Considerando que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para tomar parte en el concurso para la provisión de un puesto de trabajo de administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C1.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria aprobada y en virtud del artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de administrativo del Ayuntamiento, grupo C1:

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Rosa María Escanilla Bardeli, ***3228**.

Leticia Mozota Gajón, ***7860**.

Ester Ortubia Torres, ***3110**.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

María Lidia Heras Carrillo, ***9425**.

Josefa Mayoral Gracia, ***3628**.

Motivo: No cumplir el requisito previsto en la base segunda, letra c), al no haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

Segundo. — Designar como miembros de la comisión que ha de valorar el concurso de méritos a:

PRESIDENTA: Doña M.^a Ola Lorente Guillén, administrativa del Ayuntamiento de Pinseque.

VOCALES: Don Jesús Manero García, oficial-jefe Policía Local del Ayuntamiento de Pinseque, don Fernando Sánchez Mesa, agente Policía Local del Ayuntamiento de Pinseque, doña Susana Lasuén Vidal, administrativa del Ayuntamiento de Pinseque.

SECRETARIA: Doña Lourdes Palacios Mostacero, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Pinseque.

La abstención y recusación de los miembros de la comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



BOPZ

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de selección, en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>*), concediendo un plazo de diez días hábiles a los efectos oportunos. Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Lo manda y firma el señor alcalde, don José Ignacio Andrés Ginto, en lugar y fecha del encabezamiento, de lo que como secretaria, doy fe».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Pinseque, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2904

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Por decreto de Alcaldía 2024-250, de 19 de abril de 2024, se aprueban las bases que regirán para la convocatoria de una bolsa de empleo de socorristas para las piscinas municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRES SOCORRISTAS
PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO
DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2024**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de esta convocatoria es la creación de una bolsa de empleo de tres socorristas para la piscina municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), que cubrirá las necesidades de prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales de San Mateo de Gállego (duración estimada entre el 7 de junio y el 15 de septiembre), mediante concurso de méritos.

Segunda. — *Funciones.*

Las funciones del puesto serán:

- a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina, llevando en todo momento la indumentaria propia del puesto de trabajo.
- b) Vigilar permanentemente los vasos de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar con el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar el correcto estado de los vasos y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con 1 metro cuadrado de lámina de agua.
- g) Velar permanentemente por hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h) Informar a quien corresponda de todas aquellas las incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k) El socorrista determinará el abandono de la instalación por parte de los usuarios en caso de tormentas, inclemencias climatológicas o acontecimientos que así lo aconsejen.
- l) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- m) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario de este, avisando al responsable del Ayuntamiento de su necesaria reposición.
- n) Realizar los análisis diarios de los parámetros químicos del agua de los vasos, (Ph, Cl y Cl combinado), informando de aquellas incidencias que se detecten en los valores analizados.
- o) Ordenar la distribución de los distintos usos de la piscina, siempre que fuese necesario, siguiendo las directrices marcadas por los técnicos responsables del



Ayuntamiento y colaborar con el personal municipal y/o monitores en la colocación de corcheras que en su caso sean necesarias para la buena distribución de los vasos y para realizar las actividades programadas.

p) Los socorristas están obligados al cumplimiento íntegro del Decreto 50/1993, de 19 mayo, de la Comunidad Autónoma de Aragón (condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

El horario de trabajo será de 33 horas a la semana distribuidas en seis días a la semana, cubriendo así el horario de apertura de la piscina, que es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. La retribución se establece de acuerdo con la plantilla del personal del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, que incluye el puesto de socorrista en la categoría de personal laboral asimilado C2 16.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación de graduado en ESO, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

d) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios apto para el desempeño de sus funciones, ajustado al Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la DGA, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

e) Estar en posesión de la licencia federativa anual para 2024.

f) Estar en posesión de la acreditación para uso de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), en vigor.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

i) Estar desempleado en su totalidad durante el período de contratación.

j) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de Protección del Menor.

Los requisitos exigidos en las bases para formar parte en la bolsa de empleo deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de firma y ejecución del contrato.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias (anexo I) solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego en el apartado habilitado para ello, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida (base 3.^a, apartado c).
- Fotocopia de la licencia federativa anual para 2024.
- Fotocopia del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.
- Fotocopia de la acreditación para uso de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), en vigor.



- Títulos de los cursos y contratos de trabajo para los méritos alegados.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Si se formularan reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Todos los acuerdos o resoluciones se publicarán en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarlos en el BOPZ.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a las normas de paridad.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El número de miembros del tribunal será impar, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales de los cuales uno de ellos ejercerá la función de secretario y estará constituido por:

PRESIDENTE: Don Manuel Murillo Playán, interventor del Ayuntamiento, o persona que legalmente lo sustituya.

VOCAL 1: Doña Ana Carmen Tolosa Gallego, técnica del Ayuntamiento, o persona que se designe en su sustitución. Esta vocalía ejercerá las funciones de Secretaría.

VOCAL 2: Doña Alejandra Raso del Prim, auxiliar administrativa del Ayuntamiento, o persona que se designe en su sustitución.

VOCAL 3: Doña Elena Solanas Isac, técnica del Ayuntamiento, o persona que se designe en su sustitución.

VOCAL 4: Doña Lydia Romano Ubalde, monitora de Cultura y Deporte del Ayuntamiento, o persona que se designe en su sustitución.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría simple.

Séptima. — *Procedimiento.*

El procedimiento para la creación de la bolsa de empleo será el de concurso de méritos.



VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS (100% del proceso):

1. POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN.

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza objeto de la convocatoria (concretamente y solo los cursos relacionados con natación, salvamento, socorrismo, primeros auxilios). En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas.

Se valorarán libremente por el tribunal de siguiente forma:

- Cursos de 10 hasta 40 horas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de 41 horas en adelante: 1,40 puntos por curso.

No se valorarán los cursos de menos de 10 horas.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada.

—Por cada mes completo trabajado en puestos de socorrista en piscinas públicas y privadas: 0,20 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo; las jornadas que no sean a tiempo completo se computarán de forma proporcional. Igualmente, se puntuarán de forma proporcional los días trabajados que no supongan mes completo. Se computarán para valorar los días que aparezcan o se indiquen en la vida laboral.

Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y/o el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo. También se deberá aportar informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La vida laboral por sí sola no será suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos, no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

En caso de empate, se otorgará una mayor puntuación al trabajador que haya trabajado un mayor número de horas. En caso de continuar el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Octava. — Funcionamiento de la bolsa de empleo.

1. Se trata de una bolsa abierta y rotatoria.

2. Cuando las necesidades de la piscina municipal del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego así lo requieran (previsiblemente entre el 7 de junio y el 15 de septiembre), se procederá, mediante resolución de la Alcaldía que así lo disponga, y en la que se justificará la necesidad de contratar al personal correspondiente, al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará de forma telefónica o por correo electrónico.

3. En el caso de producirse renuncia expresa al contrato o llamamiento o en los términos del artículo 10, quien renuncie pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal, estar desempeñando otro puesto de trabajo de carácter interino o temporal u otras causas de carácter extraordinario). En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

4. Las comunicaciones se harán por vía telefónica y por correo electrónico, y para su localización se realizarán tres llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto y un correo electrónico a efectos de notificaciones. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá únicamente de veinticuatro horas para contestar si acepta el contrato ofrecido. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación por escrito por correo electrónico, se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista, conforme al apartado anterior.

5. A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado en el número o números indicados y correo electrónico, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejar mensaje en contestador automático o buzón de voz, o



acuse de recibo de correo electrónico, disponiendo el interesado de veinticuatro horas para aceptar o renunciar. En caso de ausencia de respuesta en veinticuatro horas, se entenderá que renuncia al puesto.

6. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

7. En caso de renuncia, la justificación deberá presentarse por escrito en el plazo de tres días, desde la fecha del llamamiento. En caso de urgencia declarada, no surtirá efecto el plazo de los tres días.

8. La persona que haya entrado a trabajar, una vez finalizado su contrato, se reincorporará a la bolsa de empleo en la posición del listado que le correspondiese en función de sus puntos que inicialmente tuviese.

9. Cualquier interesado podrá consultar la bolsa y sus listas en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Novena. — Contratación.

Se trata de una contratación para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y en ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral fijo, garantizándose únicamente que cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas bases.

Los contratos de trabajo no podrán tener una duración superior a la fijada por la normativa vigente para los contratos de sustitución por vacante.

Décima. — Causas de exclusión de la bolsa de empleo.

A. Por renuncia del solicitante.

B. Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.

C. Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

No se considerarán causas de exclusión las bajas por maternidad o paternidad, la baja por enfermedad o accidente, el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo o por estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada, o por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

Estas personas mantendrán, por tanto, su posición en la bolsa de empleo. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión, pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa de empleo. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la bolsa y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.

Undécima. — Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



Duodécima. — *Recursos.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

San Mateo de Gállego, a 19 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

ANEXO I

Solicitud de admisión a la convocatoria de bolsa de empleo de tres socorristas de las piscinas municipales temporada 2024

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF:

DOMICILIO DE NOTIFICACIONES:

Calle: CP:

Localidad:

Provincia:

Teléfono: teléfono móvil:

Correo electrónico:

Enterado de la convocatoria y bases que regirán la creación de una bolsa de empleo de socorristas para la piscina municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria de la bolsa de empleo de socorristas para la piscina municipal de San Mateo de Gállego.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y, en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria de bolsa de empleo de socorristas para la piscina municipal de San Mateo de Gállego, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida (base 3.ª, apartado c).
- Fotocopia de la licencia federativa anual para 2024.
- Fotocopia del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.
- Fotocopia de la acreditación para uso de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), en vigor y actualizada a fecha instancia.
- Títulos de los cursos y contratos de trabajo para los méritos alegados.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley 1/1996 de Protección del Menor.
- AUTORIZO al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego a la consulta de los datos del SEPE, Ministerio de Justicia y Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO/ME OPONGO a que el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego consulte los datos del SEPE, Ministerio de Justicia y Tesorería General de la Seguridad Social.

En, a de de 2024.

Fdo.:



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2917

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

RESOLUCIÓN de Alcaldía 69-2024, de fecha 22 de abril de 2024, de avocación de competencias tras renuncia de concejal delegado.

De acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de Alcaldía 69-2024, de fecha 22 de abril de 2024, en la que se avocan las competencias delegadas en materia de escombros, residuos, basuras, limpieza viaria y tráfico que serán asumidas por la Alcaldía con motivo de la renuncia del concejal don Jorge Garcés Fuertes.

Sobradiel, a 22 de abril de 2024. — La alcaldesa, Ainhoa Gracia Cameo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2927

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución núm. 530, de fecha 22 de abril de 2024, acuerda publicar anuncio relativo al trámite de información pública por plazo de un mes del estudio de viabilidad para la concesión del servicio de proyección de cine en el teatro Bellas Artes y asistencia técnica del edificio del teatro Bellas Artes, de Tarazona, elaborado por los Cámara de Zaragoza, fechado a junio de 2021, previsto en el artículo 247, punto 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos del trámite de información pública, previsto en el artículo 247, punto 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Tarazona, a 23 de abril de 2024. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2918

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

ANUNCIO relativo a modificación del presupuesto MP 2/2024 CE.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (abierto mediante publicación en BOPZ número 71, de 27 de marzo de 2024), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado el 21 de marzo de 2024, de modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Torres de Berrellén del ejercicio 2024, y cuyo resumen se hace público según el siguiente detalle:

Modificación presupuesto de gastos:

Aumento de gastos					
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito extraordinario	3230	60900	3.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14000,00
Crédito extraordinario	9330	62100	9.6	Terrenos y bienes naturales	43000,00
Crédito extraordinario	3420	61101	3.6	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	6000,00
Crédito extraordinario	3420	63212	3.6	Edificios y otras construcciones	19700,00
Total aumento					82.700,00

Modificación presupuesto de ingresos:

Aumento de ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	82.700,00	
Total aumento				82.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torres de Berrellén, a 22 de abril de 2024. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2932

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Solicitada por Solubox, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller de mecánica rápida del automóvil en una nave sito en la calle Río Guadalupe núm., 26, de este municipio (con referencia catastral 8735901XM7283N0015TU), se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia núm. 1547/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en su sede electrónica.

Villanueva de Gallego, a 19 de abril de 2024. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2915

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera núm. 010/2024, modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera núm. 010/2024, modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	726,00
	Total presupuesto	1.726,00

Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.726,00
	Total presupuesto	1.726,00

Modificación anexo de inversiones:

Denominación proyecto	PG	Importe proyecto 2024	Financiación
Deshumectadora complejo deportivo 540.3420.62300	Nuevo PG	726,00 euros	Fondos propios

Zuera, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2916

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera núm. 009/2024, modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito financiado por baja por transferencia de crédito.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera núm. 009/2024, modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito financiado por baja por transferencia de crédito, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	41.939,96
	Total presupuesto	41.939,96

Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	6.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.911,77
6	Inversiones reales	28.028,19
	Total presupuesto	41.939,96

Modificación anexo de inversiones:

Denominación proyecto	PG	Importe proyecto 2024	Financiación
Equipos informáticos piscinas municipales 520.3420.62600	Nuevo PG	25,00 euros	Fondos propios
Obras vaso piscina verano 520.4590.63200	nuevo PG	940,02 euros	Fondos propios
Remolque patrimonio 310.4100.62400	Nuevo PG	1.770,50 euros	Fondos propios
Fondos propios taller de empleo IV 750.2413.62202	PG 2023/24	3.176,25 euros	Fondos propios
Mobiliario policía local	Nuevo PG	13.000,00 euros	Fondos propios

Denominación proyecto	PG	Importe proyecto 2024	Financiación					
			Tipo de recurso	Núm. AR a desdoblarse	Tipo de recurso	Núm. AR a desdoblarse	Tipo de recurso	Núm. AR a desdoblarse
Urbanización tramo barranco San Miguel	PG 2023/17	19.428,19 euros	Enajenación fincas rústicas	2022/22 (862,24) 2023/7 (1.000) 2023/9 (500,00) 2023/35 (3.600,00) 2021/36 (1.499,50) 2022/26 (628,65) 2023/9 (6,19) 2018/57 (5.000,00) 2023/10 (500,00) 2018/58 (2.000,00) 2023/11 (3.615,29)	Enaj. suelo industrial	2023/34 (101,66) 2023/36 (3,79)	Enaj. patrim. público	2022/32 (110,87)
Mobiliario casa del reloj fase 2 210.9330.62500 Nuevo PG		1.900,00 euros		2023/11 (1.900,00)				
Mobiliario oficinas generales 110.9200.62500	Nuevo PG	1.700,00 euros		2023/11 (1.700,00)				

Zuera, a 22 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2937

COMUNIDAD DE REGANTES LA ATALAYA, DE PINA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes queda sin efecto el anuncio núm. 2691, relativo al procedimiento de selección de contratista para la ejecución de las obras de transformación del regadío en la superficie regable integrada en la Comunidad de Regantes La Atalaya, publicado en el BOPZ, de 17 de abril de 2024 (núm. 87).

Pina de Ebro, a 24 de abril de 2024. — El presidente, José Manuel Aznárez Mermejo.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es